

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.

BDNS (Identif): 414685,414686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras (artículo 33.1.c) del Reglamento Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	Arrastre de fondo Caladero Golfo de Cádiz (Armadores) 250.000,00 €.	1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000826
	Arrastre de fondo Caladero Golfo de Cádiz (Tripulantes) 900.000,00 €.	1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000827
	Cerco Caladero Golfo de Cádiz (Armadores) 200.000,00 €	1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830
	Cero Caladero Golfo de Cádiz (Tripulantes) 700.000,00 €	1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831

Las ayudas a la paralización temporal de la modalidad de Arrastre en el Caladero del Golfo de Cádiz se otorgaran por una duración máxima de 15 días, y por un período mínimo de 5 días ininterrumpidos. Las ayudas a la paralización temporal de la modalidad de Cerco en el Caladero del Golfo de Cádiz se otorgarán por una duración máxima de 30 días, y por un período mínimo de 5 días ininterrumpidos.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta línea de ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación de los buques (armadores/ explotadores) en activo, afectados por la paralización temporal de su actividad pesquera, así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar a bordo de uno de los buques afectados por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera con puerto base en Andalucía contenidas en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento y del Consejo,

de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2016), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2017, publicada en el BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las paradas temporales se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al inicio de la veda temporal regulada en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Golfo de Cádiz, siendo el periodo de veda para la modalidad de arrastre de fondo desde el 16 de septiembre al 31 de octubre de 2018, ambos inclusive y para la modalidad de cerco desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero del año siguiente, ambos inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO

Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural